

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO

TITULO N° : 2021-00416772
Fecha de Presentación : 15/02/2021

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	11093135	A0001

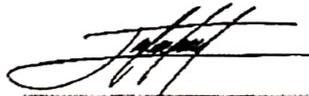
Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11093135	ARGUMEDO PALOMINO BENIGNO (CONSEJERO)
Partida N° 11093135	DIAZ PONCE ERICK LUIGUI (CONSEJERO)
Partida N° 11093135	LOYOLA PAJUELO FRANCISCO JAVIER (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)
Partida N° 11093135	MARREROS GARCIA JONATHAN ERIK (CONSEJERO)
Partida N° 11093135	MORALES VASQUEZ CELSO JESUS (VICE-PRESIDENTE)
Partida N° 11093135	PORTILLA CALLE CARLOS ALBERTO (CONSEJERO)
Partida N° 11093135	TACSA RIVADENEYRA TORIBIO ANTONIO (CONSEJERO)

Derechos pagados : S/ 64.00 soles, derechos cobrados : S/ 64.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00012350-01 00015065-01. SATIPO, 26 de Febrero de 2021.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO



Eviyen Jesús Arroyo Arellano
REGISTRADOR PUBLICO (e)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11093135

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001**

**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
CONSEJO DIRECTIVO**

POR ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 22/01/2020, FORMALIZADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 13/02/2021 RESPECTIVAMENTE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SATIPO DRA. EDITH GINA EGOAVIL TORRES, SE CONSTITUYÓ UNA ASOCIACIÓN, SIENDO SU ESTATUTO EL SIGUIENTE:

ESTATUTO: TITULO I. DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO. ARTÍCULO 1º.- LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA: "COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES ARBITROS Y JUECES", SIGLA (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.).- **ARTÍCULO 2º.-** LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDA, COMENZANDO SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN.- **ARTÍCULO 3º.-** EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, SE ESTABLECE EN LA AV. MICAELA BASTIDAS 1112 DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN PUDIENDO APERTURA FILIALES EN CUALQUIER LUGAR DEL DEPARTAMENTO LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL EXTRANJERO SI ASI SE REQUIERA.- **TITULO II. DE LOS FINES Y OBJETIVOS.- ARTÍCULO 4º.-** LA ASOCIACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES FINES: A).- UNIFICAR A TODOS LOS PROFESIONALES DEDICADOS EN LA DIFUSIÓN DE LA DISCIPLINA, PARA EVALUARLOS, RECONOCERLOS Y AVALARLOS COMO CINTURONES NEGROS, CAPACES DE SER ASIGNADOS COMO ENTRENADORES ÁRBITROS Y JUECES PARA PROMOVER, FORTALECER, FOMENTAR, ORIENTAR, DIFUNDIR, PRACTICAR, DESARROLLAR, ORGANIZAR EVENTOS Y COMPETIR EN LA DISCIPLINAS DEPORTIVAS, EN TODAS SUS MODALIDADES, CATEGORÍAS Y NIVELES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO LA RESPECTIVA ÁREA DEL DEPORTE EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO FÍSICO Y MORAL Y DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE TODOS SUS ASOCIADOS PROCURANDO, A LA VEZ, EL BIENESTAR PSICOFÍSICO DE LA POBLACIÓN DEPORTIVA, CON PERSONERÍA JURÍDICA ADECUÁNDOSE A LOS ALCANCES DE LA LEY GENERAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE LEY N°. 28036, ASI COMO LA LEY N°. 29544 LEY QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 28036 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.- B).- FOMENTAR E INCENTIVAR EN LA NIÑEZ, JUVENTUD Y LA SOCIEDAD EN GENERAL LA PRÁCTICA DEL DEPORTE COMPETITIVO PROFESIONAL CON LEALTAD, FRANQUEZA Y ENTREGA, CON UNA PERMANENTE E IRRESTRICTA SUJECIÓN A LAS NORMAS DEL FAIR PLAY Y ACTUANDO CON INVARIABLE RESPETO POR EL DERECHO DE LOS DEMÁS CONTRIBUYENDO DE ESTE MODO A SU FORMACIÓN INTEGRAL, ESPECIFICAMENTE, CONTRIBUYENDO A DAR SOLIDEZ A SUS VALORES ÉTICOS MORALES.- C) SER UNA ORGANIZACIÓN QUE BUSQUE LA INTEGRACIÓN, ADEMÁS DE SER EL ENCARGADO DE ELABORAR LOS MANUALES TÉCNICOS PARA LOS GRADOS DESDE EL, NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO SUPERIOR Y

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

PROFESIONAL PARA LOS CINTURONES NEGROS, ENTRENADORES, ÁRBITROS Y JUECES A FIN PROMOVER, FOMENTAR, MEJORAR Y DESARROLLAR TODO LO RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS CIENCIAS FÍSICAS AL SER ASIGNADOS Y CUMPLIR LA LABOR DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE D) PARA CUMPLIR EL FIN PRECEDENTE, ASOCIAR A LOS PROFESIONALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN Y A QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE LOS RELACIONEN CON LAS DIFERENTES DISCIPLINA DEPORTIVAS Y BUSCAR LA EXPANSIÓN A NIVEL DEL TERRITORIO A FIN DE ESTABLECER ASOCIACIONES, CLUBES Y LIGAS Y ASI CONTRIBUIR EN NUESTRA SOCIEDAD.- E) REALIZAR ACTIVIDADES DE ORDEN CIENTÍFICO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA TENDIENTES AL OBJETO MENCIONADO EN EL PRESENTE ESTATUTO.- F) GESTIONAR PROYECTOS PARA SER SOSTENIBLES Y PRODUCTIVOS, REUNIR Y DESTINAR FONDOS A DICHS PROPÓSITOS.- G) ESTABLECER RELACIONES E INTERCAMBIO CULTURAL Y CIENTÍFICO CON OTRAS ENTIDADES AFINES NACIONALES Y EXTRANJERAS.- H) MANTENER RELACIONES CON LAS AUTORIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIVERSIDADES.- I).- CULTIVAR, PROMOVER Y FOMENTAR LOS VALORES SOCIO CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, EN PERMANENTE Y CONSTANTE BÚSQUEDA DEL DESARROLLO ESPIRITUAL DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SU DOMICILIO, PUDIENDO PARA ELLO ORGANIZAR EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL, MEDIANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA ACTIVIDAD CULTURAL, FORTALECER LOS LAZOS DE AMISTAD, ALTRUISMO Y SOLIDARIDAD ENTRE TODOS SUS ASOCIADOS.- J).- PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DE ÁREA, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN CONVENIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA QUE SERÁ DESTINADA A LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA DEPORTIVAS, DOTANDO, A LA VEZ, DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA SERVICIOS DE LOS ASOCIADOS Y DE AMBIENTES NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN.- K).- VELAR EN FORMA PERMANENTE POR EL DESARROLLO, PROGRESO, E IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.- L).- PROMOVER, FOMENTAR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMPETITIVAS DE: KICK BOXING Y DEMÁS ARTES MARCIALES A FINES, DENTRO DEL SISTEMA ELABORADO POR LAS LIGAS DISTRITALES, REGIONALES RESPECTIVAS, SUJETÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES APROBADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE CAMPEONATO, CONFORME LAS BASES APROBADAS POR LA FEDERACIÓN PERUANA DEPORTIVA DE CADA DISCIPLINA Y A LAS BASES COMPLEMENTARIAS APROBADAS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.- LL).- BUSCAR CREAR Y FORMALIZAR LOS EQUIPOS DE TRABAJO A NIVEL DE LOS 24 DEPARTAMENTOS, SUS PROVINCIAS Y DISTRITOS A FIN DE FOCALIZAR LOS APOYOS Y FORTALECER EL POTENCIAL DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPROMETIDOS.- M).- NUESTRA ORGANIZACIÓN SE CARACTERIZARÁ POR FORMAR PERSONAS CON CARÁCTER Y CALIDAD HUMANA CON VISIÓN MISIÓN, PASIÓN, COMPROMISO LIDERAZGO Y EMPRENDEDOR.- N).- TRABAJAREMOS BAJO UN SISTEMA ÚNICO COMPROBADO Y AVALADO POR ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE UNIVERSALIZAR Y UNIFORMIZAR LA DISCIPLINA.-

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ÁRBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

ARTÍCULO 5º.- LA ASOCIACIÓN TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES: A).- SER EL ENTE REGULADOR Y RECTORA LOCAL REGIONAL Y NACIONAL PARA REGISTRAR EVALUAR, RECONOCER, CAPACITAR A TODOS LOS CINTURONES NEGRO Y CONFORMAR EL EQUIPO DE ENTRENADORES, ÁRBITROS Y JUECES DEL PERÚ EN LA DISCIPLINA DE KICK BOXING.- B).- DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.), SE ENCUENTRAN EL PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS, CONTRIBUIR A SU FORMACIÓN FÍSICA, ESPIRITUAL Y MORAL, PROMOVER LA PRACTICA MARCIAL DEL KICK BOXING DENTRO DEL MARCO DE DISCIPLINA Y RESPETO QUE LO CARACTERIZA, TODO ESTO BASADO EN LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL KICK BOXING PROMULGADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA.- C).- ORIENTAR BUSCAR Y PROMOVER EL DESARROLLO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LOS DEPORTISTAS A FIN DE IDENTIFICARLOS Y RECONOCERLOS Y AVALARLOS COMO TAL.- D).- CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE TODOS SUS DEPORTISTAS Y ASOCIADOS, EN PERMANENTE BÚSQUEDA DEL DESARROLLO PLENO DE SUS FACULTADES PSICOFÍSICAS MEDIANTE LA PRÁCTICA Y LA COMPETENCIA DEPORTIVAS, PARA LO CUAL LA INSTITUCIÓN PROCURARA INSTALAR Y EQUIPAR UN CENTRO DE FORMULACIÓN ORIENTANDO A PROMOVER EL DEPORTE Y LA REUNIÓN FAMILIAR.- E).- A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL Y CONSTANTE, PROMOVER ENTRE TODOS SUS ASOCIADOS Y DEPORTISTAS EL CULTIVO Y DESARROLLO DE VIRTUDES ESPIRITUALES Y DE VALORES MORALES. ASI COMO DEL SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA BAJO EL PRINCIPIO DEL RESPETO POR EL DERECHO AJENO.- F).- CREAR, FOMENTAR Y MANTENER RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES SIMILARES O AFINES, PARA EL MEJOR LOGRO DE TODOS SUS FINES ASOCIATIVOS, PROYECTANDO HACIA LA COMUNIDAD LOS ASPECTOS POSITIVOS DE LA INSTITUCIÓN.- G).- PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR Y DICTAR CURSOS SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y OTROS EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A FIN DE ELEVAR EL NIVEL SOCIAL, CAPACIDADES Y DESTREZAS DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS QUE TIENEN EL DESEO DE PARTICIPAR CON NUESTRA ORGANIZACIÓN.- E) ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SEMOVIENTES, TÍTULOS, VALORES; EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN CON EL SISTEMA FINANCIERO, PÚBLICO O PRIVADO.- H) GESTIONAR, REUNIR, ADQUIRIR Y OBTENER INSTRUMENTOS Y APOYO DE LAS AUTORIDADES LOCALES, REGIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESPECÍFICOS .- I) CONTRATAR Y EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.- J).- REALIZAR CONVENIOS Y TRATADOS CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA IMPULSAR DESARROLLO, SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD A FIN DE MEJORAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE SUS ASOCIADOS.- K).- SER EL ENTE REGULADOR Y RECTOR A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EVALUAR, RECONOCER Y AVALAR A SUS ASOCIADOS Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES COMO RESOLUCIONES, DIPLOMAS, CREDENCIALES, CARNETS Y OTROS.- L).- SER EL ENCARGADO DE GESTIONAR ORGANIZADAMENTE PARA QUE EL ASOCIADO TENGA ASISTENCIA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (SEGURO DE SALUD INTEGRAL, ACCESO A LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11093135

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

EDUCACIÓN, ETC.) LL). - BUSCAR Y PROMOVER OFICIALIZAR A TODAS LAS ACADEMIAS, ESCUELAS QUE CUENTEN CON SU REGISTRO PÚBLICO. M). - FIRMAR CONVENIOS ESPECIALES CON DIFERENTES ORGANIZACIONES AFINES DE FORTALECER EL FODA DE AMBAS PARTES. - N).- OFICIALIZAR NUESTRA PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, FUERZAS ARMADAS, POLICIALES Y DEMÁS ORGANIZACIONES DE BASE DE NUESTRAS COMUNIDADES Y DESDE AHÍ PROMOVER LOS EVENTOS OFICIALES Y EXTRAOFICIALES YA QUE LA DISCIPLINA ES RECONOCIDO A NIVEL MUNDIAL. - O).- LA ENSEÑANZA PODEMOS HACERLO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES, A DISTANCIA Y ONLINE.- **TITULO III. DE LOS BIENES.- QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO.- ARTÍCULO 6°.-** CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- A).- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS EN PROPIEDAD.- B).- LOS FONDOS PROVENIENTES POR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS.- C).- LAS DONACIONES HERENCIAS, SUBVENCIONES LEGADOS Y OTROS RECURSOS QUE RECIBA LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.- D).- LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS RENTAS QUE LOS MISMOS PRODUZCAN;.- **ARTÍCULO 7°.-** EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES QUE REALICE, CUANDO RESULTE UTILIDADES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS, NO PODRÁN DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ASOCIADOS DIRECTA NI INDIRECTAMENTE LAS RENTAS DE LA ASOCIACIÓN.- LOS FONDOS SOCIALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE LA ENTIDAD Y A LOS PAGOS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- **TITULO IV. CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 8°.-** CONSTITUYEN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN: A).- LA ASAMBLEA GENERAL Y B).- EL CONSEJO DIRECTIVO.- **CAPITULO I. DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTÍCULO 9°.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS ASOCIADOS, SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS EN CUANTO SEAN ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- **ARTÍCULO 10°.-** LA ASAMBLEA GENERAL, PODRÁ REUNIRSE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE.- **ARTÍCULO 11°.-** LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SE REALIZARÁ EN EL MES DE ENERO PARA REFRENDAR LA MEMORIA Y EL BALANCE ECONÓMICO DEL AÑO FENECIDO; PREVIA CONVOCATORIA.- **ARTÍCULO 12°.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ EN FORMA EXTRAORDINARIA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A).- MODIFICAR EL ESTATUTO.- B).- AUTORIZAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE MAYOR CUANTÍA.- C).- DESTITUIR POR CAUSA JUSTIFICADA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- D).- OTROS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA REBASEN LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- **ARTÍCULO 13°.-** PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y AFILIADOS.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS FUNDADORES Y ADHERENTES.-LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y AFILIADOS CONCURRENTES.-PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y AFILIADOS.-LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y AFILIADOS CONCURRENTES.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y AFILIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.-LOS ASOCIADOS PODRÍAN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL POR OTRO ASOCIADO FUNDADOR.-LA REPRESENTACIÓN SE OTORGA POR ESCRITURA PÚBLICA, TAMBIÉN PUEDE CONFERIRSE POR OTRO MEDIO ESCRITO Y SÓLO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA. **ARTÍCULO 14°.-** LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL, SERÁ EFECTUADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, SEÑALANDO EL DÍA, HORA, LUGAR Y AGENDA A TRATAR: A). LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEBERÁ HACERSE CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DEL ASOCIADO, ASI MISMO SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN REDES SOCIALES, WHATSAPP, PERIÓDICOS, ETC.).- B). LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEBERÁ HACERSE CON 03 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DEL ASOCIADO, ASI MISMO SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN REDES SOCIALES, WHATSAPP, PERIÓDICOS, ETC.).- C).- DADA SITUACIONES DE EMERGENCIA PUDIENDO SER LA REUNIÓN Y/O ASAMBLEA VIRTUAL DE ACUERDO AL DU. 100 - 2020 Y OTROS VIGENTES. - **ARTÍCULO 15°.-** LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES SE APERTURA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO QUE LO FORMAN LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES Y EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL QUÓRUM, SE HACE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES Y EN TAL CASO LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CON LOS ASOCIADOS HÁBILES QUE CONCURRAN TOMÁNDOSE LOS ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.- **ARTÍCULO 16°.-** EN EL ACTA DE CADA ASAMBLEA, DEBE CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ, LA INDICACIÓN SI SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ASOCIADOS PRESENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTEN; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA FORMA Y LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS.- CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA ASAMBLEA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACIÓN Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ASOCIADO DESIGNADO POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL, EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ASISTENTES; SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN FIRMARLO LOS ASOCIADOS QUE DESEEN HACERLO.- **CAPITULO II. DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 17°.-** EL CONSEJO DIRECTIVO, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN Y ESTARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: **1).**-PRESIDENTE.-**2).**-VICE-PRESIDENTE.-**3).**-

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.

SECRETARIO.-4).- TESORERO.-5).- UN VOCAL.-6).- UN FISCAL.-7).- UN DELEGADO.- SERÁN ELEGIDOS POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS, TENIENDO COMO REQUISITO TENER LA CALIDAD DE SOCIO FUNDADOR, EN CASO DE FALLECER ALGÚN MIEMBRO Y SOCIO FUNDADOR SERÁ SUSTITUIDO POR UN FAMILIAR DIRECTO O INDIRECTO, EL CONSEJO DIRECTIVO, CONTINÚA EN SUS FUNCIONES, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS, MIENTRAS NO SE PRODUZCA LA NUEVA ELECCIÓN.- **ARTÍCULO 18°.- CONVOCATORIA.-** EL CONSEJO DIRECTIVO, SE REUNIRÁ UNA VEZ AL MES EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANTAS VECES SEAN NECESARIO.- LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁ EFECTUADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SEÑALANDO EL DÍA, HORA, LUGAR Y AGENDA A TRATAR DENTRO DEL PLAZO SIGUIENTE: A).- LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ HACERSE CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ASI MISMO SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN REDES SOCIALES, WHATSAPP, PERIÓDICOS, ETC.) - B).- LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, DEBERÁ HACERSE CON 03 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI MISMO SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN REDES SOCIALES, WHATSAPP, PERIÓDICOS, ETC.).- **ARTÍCULO 19°.- QUORUM.-** LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE APUERTA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO QUE LO FORMAN LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS CONFORMANTES, Y EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL QUÓRUM, SE HACE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES Y EN TAL CASO LA SESIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON LOS MIEMBROS QUE CONCURRAN.- EN AMBOS CASOS LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE.- **ARTÍCULO 20°.-** EL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- A).- DIRIGIR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.- B).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN, ESTATUTOS, ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL Y SUS PROPIOS ACUERDOS.- C).- COORDINAR EN TODOS LOS NIVELES NECESARIOS LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN EN CUANTO A ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS A EJECUTARSE.- D).- PRESENTAR Y PONER ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EL BALANCE GENERAL, PARA SU APROBACIÓN Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y LAS MEMORIAS RESPECTIVAS.- E).- INFORMAR TRIMESTRALMENTE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZATIVA Y DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.- F).- RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN O RETIRO DE PERSONAL RENTADO DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES LABORALES.- G).- ACORDAR LA ADMISIÓN DE LOS NUEVOS ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.- **ARTÍCULO 21°.-** EL PRESIDENTE O QUIEN LO

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11093135

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P. & E.A.J.**

REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN Y TIENE LOS DEBERES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A).- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- B).- CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y CITAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLA. C).- VELAR POR EL PIEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO ASÍ POR LA EXCELENTE MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO SANCIONAR A CUALQUIER ASOCIADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO ADOPTAR RESOLUCIONES PREVENTIVAS.- D).- PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN.- E).- INTERPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ASOCIADOS Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ASÍ COMO ASUMIR SU PERSONERÍA LEGAL EN TODO ACTO JUDICIAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- F).- ABRIR CUENTAS CORRIENTES, COMERCIALES, LIBRETA DE AHORROS, GIRAR CHEQUES, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS Y PAGARÉS, ENDOSAR SÓLO PARA DEPÓSITOS EN CUENTA Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES O BANCARIAS JUNTAMENTE CON EL TESORERO, ASÍ COMO PARA RETIRAR AHORROS Y/O A SOLA FIRMA F.1.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJO DE LAS CUENTAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN. F.2.- SOLICITAR CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO) "ADVANCE ACCOUNTS" BANKERS ACCEPTANCES", CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARÉS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS. F.3.- ABRIR Y CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES. F.4.- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ORDEN, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING. F.5.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL, ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. F.6.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. F.7.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULO VALORES, EN EL CASO DE LETRAS, ACEPTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR, EN EL CASO DE PAGARÉS Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR, EN CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO, DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES, PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIO Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS. F.8.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LOS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITOS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. F.9.- SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODO TIPO DE DOCUMENTOS COMO: CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, HIPOTECAS, DONACIONES, ACLARACIONES, PODERES GENERALES Y ESPECIALES ENTRE OTROS ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, NOTARIAS Y SUNARP. G).- FIRMAR JUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODA LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.- H).- FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE TODA CLASE, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES E INTERNACIONALES.- I).- SUSCRIBIR EL ACTA, MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE SER EL CASO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE CLUBES ESCUELAS Y LIGAS DISTRITALES PROVINCIALES Y REGIONALES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN DICHA PERSONA JURÍDICA EN TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO INCLUSIVE DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- J).- EJERCITAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. J).- AL CUMPLIR EL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCARÁ A ELECCIONES GENERALES. K).- FIRMAR CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN. L).- DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTA DE RESPETO DEBIDO.- **ARTÍCULO 22°.-** SON FUNCIONES DEL VICE- PRESIDENTE, LOS SIGUIENTES: A).- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA FÍSICA O IMPEDIMENTO, CON LAS MISMAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES.- B).- REALIZAR FUNCIONES EJECUTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COADYUVAR LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- C).- REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- D).- ESTÁ FACULTADO REALIZAR TODO TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.- **ARTÍCULO 23°.-** SON FUNCIONES DEL SECRETARIO, LOS SIGUIENTES: A).- LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, FIRMÁNDOLOS JUNTO CON EL PRESIDENTE.- B).- TRANSCRIBIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.- C).- MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN.- **ARTÍCULO 24°.-** EL TESORERO ES DEPOSITARIO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SON LOS SIGUIENTES: A).- AUTORIZAR

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P. & E.A.J.**

MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y COBRO.- B).- VELAR PARA QUE LA CONTABILIDAD SEA LLEVADA CONFORME A LEY.- C).- FORMULAR Y PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA ANUAL Y EL BALANCE GENERAL Y SUS ANEXOS AL FINAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.- D).- SUSCRIBIR LOS RECIBOS Y DOCUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.- E).- INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS SESIONES ORDINARIAS ACERCA DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN.- **ARTÍCULO 25°.-** SON FUNCIONES DEL VOCAL, LOS SIGUIENTES: A).- CUIDAR DE LA EXACTA OBSERVANCIA DEL ESTATUTO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEAS GENERALES, DEL CONSEJO DIRECTIVO, EJERCIENDO LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA ASOCIACIÓN.- B).- REEMPLAZARÁ AL TESORERO O SECRETARIO EN CASO DE AUSENCIA.- **ARTÍCULO 26°.-** SON FUNCIONES DEL FISCAL, LOS SIGUIENTES: A).- DENUNCIAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL, LAS IRREGULARIDADES QUE SE COMETEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO POR PARTE DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- B).- DICTAMINAR EN TODA DISCUSIÓN O ACUSACIÓN ENTRE ASOCIADOS.- C).- INFORMAR CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO ASÍ LO REQUIERE.- **ARTÍCULO 27°.-** SON FUNCIONES DEL DELEGADO, LOS SIGUIENTES: A).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, EN TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES Y EXTRA-OFFICIALES, EN LA QUE TENGA PARTICIPACIÓN.- B).- PRESENTAR RECLAMOS, APELACIONES Y OTROS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES.- C).- INFORMAR A LOS ASOCIADOS A CERCA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DEL CAMPEONATO OFICIAL.- **TITULO V. CONDICIONES PARA LA ADMISION, RENUNCIA Y EXCLUSION DE ASOCIADOS Y CLASES DE SOCIOS.- ARTÍCULO 28°.-** PARA SER ADMITIDO COMO ASOCIADO SE REQUIERE: A).- SER PRESENTADO POR RECOMENDACIÓN DE UN SOCIO HÁBIL.- B).- SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE TENGAN INTERÉS EN CONTRIBUIR EN EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.- C).- NO TENER INTERESES CONTRARIOS A LOS DE LA ASOCIACIÓN.- D).- ACEPTAR LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ESTATUTO.- E).- PARTICIPAR ORGANIZADAMENTE EN EL MOVIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN.- **ARTÍCULO 29°.-** LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR: A).- MUERTE DEL ASOCIADO.- B).- RENUNCIA VOLUNTARIA MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO.- C).- APARTARSE DE LA ASOCIACIÓN POR EL PERÍODO DE SEIS MESES.- **ARTÍCULO 30°.-** LAS FALTAS DE LOS ASOCIADOS, SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A SU GRAVEDAD CON: A).- AMONESTACIÓN.- B).- MULTAS.- C).- SUSPENSIÓN.- D).- EXCLUSIÓN.- **ARTÍCULO 31°.-** CUALQUIER ASOCIADO PUEDE SER EXCLUIDO, POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: A).- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES POR MÁS DE UN AÑO.- B).- POR ATENTAR EN CONTRA DE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN, ESTATUTOS Y OTROS FINES E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.- C).- POR MALOS MANEJOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS.- D).- POR APROPIARSE DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, SEAN BIENES MUEBLES, INMUEBLES, LIBROS, U OTROS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN.- E) POR COMETER ACTOS DE INDECENCIA DENTRO Y/O FUERA DE LA ASOCIACIÓN, POR FALTA O INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS.- **ARTÍCULO 32°.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A).- CONOCIDA LA FALTA, EL CONSEJO DIRECTIVO HARÁ LAS CONSTATAciones PARA OBTENER LAS PRUEBAS NECESARIAS QUE RESPALDEN SU ACUSACIÓN. - B).- ESTUDIADAS LAS PRUEBAS Y DESLINDADAS LAS RESPONSABILIDADES, EL CONSEJO DIRECTIVO DARÁ SU VEREDICTO APLICANDO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.- C).- DE SER COMPROBADO LAS FALTAS ESTO PERDERÁ TODO SUS DERECHOS COMO SOCIO Y SUS APORTACIONES AL 100%.-

ARTÍCULO 33°.- CLASES DE SOCIOS: EL "COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES ARBITROS Y JUECES" (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.) SE COMPODRÁ DE LAS SIGUIENTES CLASES DE SOCIOS: FUNDADOR, HONORIFICO Y DEPORTIVOS: A).- SON SOCIOS FUNDADORES, AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE POR INICIATIVA SE ENCARGA DE ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO LA CONFORMACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA CONSTITUCIÓN DEL "COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES ARBITROS Y JUECES" (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.) DE LA QUE SERÁ MIEMBRO COMO PRIMERA DIRECTIVA, EN CASO DE FALLECER ALGÚN SOCIO FUNDADOR SERÁ SUSTITUIDO POR UN FAMILIAR DIRECTO O INDIRECTO, OBTENIENDO LOS MISMOS DEBERES Y DERECHOS. PUEDEN TENER CIERTOS DERECHOS ESPECIALES EN EL REPARTO DE LOS RESULTADOS, BAJO LA FORMA DE BONOS DE FUNDADOR. B).- SON SOCIOS DEPORTIVOS LOS CIUDADANOS CINTURONES NEGROS, ENTRENADORES ARBITROS Y JUECES QUE POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS Y TRAYECTORIA SEAN RECONOCIDOS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR LA JUNTA DIRECTIVA (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.); PAGARÁN LAS CUOTAS QUE A TAL FIN SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES, PREVIA SOLICITUD Y SEAN ADMITIDAS Y SATISFAGAN LA CUOTA SOCIAL ESTABLECIDA. C).- SON SOCIOS HONORIFICOS, AQUELLAS PERSONALIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS A QUIENES LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO LO CONCEDA ESTA DISTINCIÓN, QUE COADYUGUE EN EL BENEFICIO DEL "COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES ARBITROS Y JUECES" (C.C.N.K.B.P.& E.A.J.) LA MISMA QUE TENDRÁN UN LUGAR DE PREFERENCIA EN LOS ACTOS OFICIALES DE LA ENTIDAD.-. **TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. -**

ARTÍCULO 34°.- DE LOS SOCIOS EL NÚMERO DE SOCIOS SERÁ ILIMITADO. NO OBSTANTE, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ SUSPENDER LA ADMISIÓN TEMPORAL DE NUEVOS SOCIOS CUANDO RAZONES DE AFORO O DE CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES ASÍ LO ACONSEJEN.- A).- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES LOS SIGUIENTES: B.-) NO PERDER LA CALIDAD DE SOCIO FUNDADOR C).- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN TODAS LAS REUNIONES FORMALES, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO.- D).- ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS Y COMISIONES ORGÁNICAS.- E).- TENER ACCESO A LOS LIBROS SOCIALES, CONTABLES Y OTROS DE INTERÉS DE LOS ASOCIADOS.- F).- UTILIZAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ASOCIACIÓN A SUS ASOCIADOS.- G).- TENER EL RESPALDO Y EL AVAL PARA INSTALAR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN SU JURISDICCION BAJO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN Y DEMÁS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.-H).- LOS SOCIOS DEPORTIVOS REGISTRADOS CON TODA LA FORMALIDAD, PODRÁN REALIZAR

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P.& E.A.J.**

EVALUACIONES DENTRO DE SUS ORGANIZACIONES, CON EL VEEDOR ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN RECTORA DE GRADOS.- I).- SERÁN ACREDITADOS CON DIPLOMAS, CREDENCIALES Y RESOLUCIONES, CARNETS PARA SU RECONOCIMIENTO COMO TAL EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES.- J).- SEGÚN EL COMPROMISO DEMOSTRADO PODRÁN SER NOMBRADOS Y PROMOVIDOS PARA REPRESENTAR SU REGIÓN RESPECTIVAMENTE.- **ARTÍCULO 35°.-** SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS DEPORTIVOS, LOS SIGUIENTES: A).- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.- B).- ABONARÁN PUNTUALMENTE LA COTIZACIÓN QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.- C).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL PRESENTE ESTATUTO, LAS DISPOSICIONES EMANADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO.- D).- COOPERAR AL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN APORTANDO IDEAS, SUGERENCIAS, ETC; ASUMIENDO RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO.- E).- PRESTAR SU CONCURSO PERSONAL EN TODOS LOS EVENTOS QUE PROGRAME LA ASOCIACIÓN.- F).- PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEMÁS CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENIENDO VOZ PARA SU EFECTO.- G).- CUMPLIR LOS ENCARGOS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.- H).- PAGAR LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS ACORDADAS EN ASAMBLEA GENERAL.- I).- RESPETARSE ENTRE SÍ; EVITANDO HACER COMENTARIOS ANTOJADIZOS, BAJO PENA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA O DESTITUCIÓN, SEGÚN EL CASO A QUE HUBIERA LUGAR.- J) HACER PRESENTE SUS COLABORACIONES Y/O APOYOS EN TODA ACTIVIDAD QUE LA ASOCIACIÓN REALICE A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL ÚNICO OBJETIVO DE PONER EN PRACTICA LA RECIPROCIDAD MUTUA UNIDOS PARA UN SOLO FIN.- **TÍTULO VII. REQUISITOS PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO.- ARTÍCULO 36°.-** EL PRESENTE ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN, PARA CUYO EFECTO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL, REQUIRIÉNDOSE EL QUÓRUM Y VOTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 13° DE ESTE ESTATUTO.- **TÍTULO VIII. DE LAS ELECCIONES.- ARTÍCULO 37°.-** LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE EFECTUARÁ CADA CINCO AÑOS, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, BAJO EL MECANISMO DE PROPUESTA LIBRE O POR PLANCHA, LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 13° DE ESTE ESTATUTO.- **TÍTULO IX. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.- ARTÍCULO 38°.-** PROCEDE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1).- POR NO HABER CUMPLIDO SU FINALIDAD PARA EL CUAL FUE CREADA.- 2).- POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA ESTE FIN, A SOLICITUD DE NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.- PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SE REQUIERE EL QUÓRUM DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO SIGUIENTE: A).- EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.- B).- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTEN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KICK BOXING DEL PERU & ENTRENADORES
ARBITROS Y JUECES
C.C.N.K.B.P. & E.A.J.**

MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.- **ARTÍCULO 39°.-** DISUELTA LA ASOCIACIÓN EL PATRIMONIO, PASARÁ A UNA INSTITUCIÓN CON FINES Y OBJETIVOS SIMILARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 19° INC. B). DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.-

DISPOSICION FINAL.- TODOS LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO SERÁN RESUELTOS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL O SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO (POR CINCO AÑOS):
PERIODO DEL 22/01/2021 AL 21/01/2026

- 1).- PRESIDENTE : FRANCISCO JAVIER LOYOLA PAJUELO DNI. N°. 42098957.-
- 2).- VICE- PRESIDENTE: CELSO JESUS MORALES VASQUEZ. DNI. N°. 40786642.-
- 3).- SECRETARIO : JONATHAN ERICK MARREROS GARCIA. DNI. N°. 44654421.-
- 4).- TESORERO : TORIBIO ANTONIO TACSA RIVADENEYRA DNI. N°. 42014657.-
- 5).- VOCAL : ERICK LUIGUI DIAZ PONCE. - DNI. N°. 29708882.-
- 6).- FISCAL : CARLOS ALBERTO PORTILLA CALLE DNI. N°. 41046497.-
- 7).- DELEGADO : BENIGNO ARGUMEDO PALOMINO DNI. N°. 42619498.-

EL ACTA OBJETO DE INSCRIPCIÓN FUE EXTRAÍDA DE FOJAS 02 A LA 10 DEL **PRIMER LIBRO** DE ACTAS, LEGALIZADO POR LA NOTARIA DE SATIPO, DRA. EDITH GINA EGOAVIL TORRES CON FECHA 21/01/2021 Y **REGISTRADO** CON EL N° 63-2021.

El título fue presentado el 15/02/2021 a las 04:38:00 PM horas, bajo el N° 2021-00416772 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 64.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012350-01 00015065-01.-SATIPO, 26 de Febrero de 2021. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO



Eviyeney Jesús Arroyo Arellano
REGISTRADOR PÚBLICO (E)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO